Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.
Autoriza cesión o transferencia de arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en la Comuna de Camiña, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

RMR/VCHM/mqs.
Expte. Nº 1AR5486

IQUIQUE, 30 NOV. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1092 **/.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977; la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 124 de fecha 7 de Diciembre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 16489, de fecha 7 de Noviembre de 2016, y bajo la tramitación del proceso administrativo Nº 1AR5486, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió a **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., R.U.T. Nº 87.845.500-2,** el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado a 12,3 Km. al Oeste del cruce de las rutas A-45 y A-41, Comuna Camiña, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01402-2994-C.R., de una superficie de 400,00 m2.

2. Que, mediante presentación fechada en el mes de Agosto del 2017, recepcionada bajo el folio Nº 79639, con fecha 11 de Octubre del 2017, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, TORRES UNIDAS CHILE SPA, RUT N° 76.178.461-7, acompañó un dossier de antecedentes para efectos de proceder a la cesión del arrendamiento del inmueble precedentemente individualizado en su favor. Dentro de dichos antecedentes figura la presentación ya citada, en virtud de la cual TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. y TORRES UNIDAS CHILE SPA, informaron y solicitaron autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para ceder o transferir el arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado a la sociedad TORRES UNIDAS CHILE SPA, para continuar con el destino del inmueble, esto es, única y exclusivamente, para la instalación de **radio base, antena para celular.**

3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., y la voluntad de aceptar para sí dicha cesión, por parte de la sociedad TORRES UNIDAS CHILE SPA, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que el interesado tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por el nuevo titular, según se obliga.

4. Que, en garantía de las obligaciones que podrían derivar de la autorización de la transferencia o cesión del arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado, la

sociedad TORRES UNIDAS CHILE SPA, entregó Boleta de Garantía en efectivo Serie A Nº 0145076, de fecha 6 de Noviembre del 2017, del Banco Scotiabank, tomado a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales I Región, por un monto de $ 398.378.- (Trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos), correspondiente a la renta de arrendamiento debidamente reajustada en base a la variación que experimentó el IPC.

5. Que, la Resolución Exenta Nº 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

R E S U E L V O:

1. **AUTORÍZASE,** la cesión o transferencia del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° 16489, de fecha 7 de Noviembre de 2016 y bajo la tramitación del proceso administrativo Nº 1AR5486, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la sociedad **TORRES UNIDAS CHILE SPA**, RUT N° 76.178.461-7**,** domiciliada en Avenida Apoquindo Nº 2827, Of. 702, las Condes, Santiago, quien tendrá la calidad de arrendataria de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega de la Boleta de Garantía ya individualizada.

3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que **TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.** tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por la sociedad **TORRES UNIDAS CHILE SPA,** ya individualizada, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4. **NOTÍFIQUESE** a la solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

Ministerio de Bienes Nacionales
Secretaría Regional

RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ